

**RESOLUCIÓN DE INICIO ESPE-INNOVATIVA E.P. N° 2018-71  
PROCESO DE IMPORTACIÓN**

**EL GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

- QUE** de conformidad con el numeral 6 del artículo 10, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;
- QUE** el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala el marco reglamentario para la importación de bienes, requiriendo previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, debiendo observar el instructivo que el SERCOP emita para el efecto;
- QUE** mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 en el Título II.- Norma Relativas a la participación en los procedimientos precontractuales, en el Capítulo IV se emite el procedimiento de Certificación de Producción Nacional y autorización de importaciones por parte del Estado, el cual es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- QUE** en el artículo 5 de la Normativa de Creación de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. dispone que para cumplir con el objeto de creación, la E.P. debe realizar actividades, entre otras: *“e) Importar, exportar y comercializar maquinaria, equipos, herramientas, laboratorios, partes y piezas; e insumos para el sector: agrícola, energético, industrial, hidrocarburífero, educativo; sistemas de datos e información; y más.”*;
- QUE** con oficio SERCOP-DCPN-2018-0238-O de 07 de marzo de 2018 el Servicio Nacional de Contratación Pública informa al Gerente General que *“...una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código VPN-INNEP-002-2018 que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA** la adquisición del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.”*;
- QUE** con solicitud de compra de bienes/servicios N° 09-2018 de 05 de febrero de 2018 el Analista de Proyectos presenta el requerimiento para la adquisición de EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MEDIR LAS PROPIEDADES MECÁNICAS PARA FIBRAS, en la cual se detallan los antecedentes, objetivo, metodología, producto esperado, especificaciones técnicas, vigencia tecnológica, garantía y demás fundamentos necesarios para la adquisición;
- QUE** con Formulario “Solicitud de inicio del proceso” N° ESPE-INNOVATIVA E.P. PITT-2018-018 DE 05 de febrero de 2018, la Directora de Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología solicita al Gerente la autorización del inicio del proceso precontractual. El Gerente General autoriza y dispone el trámite correspondiente, mediante su firma en el formulario;

- QUE** mediante certificación de fondos N° 201800147 de 05 de febrero de 2018 la Unidad Financiera certifica que en la partida presupuestaria N° 840104 Maquinarias y equipos, existen fondos por el monto de USD. 34.839.00 incluido IVA, para cubrir las obligaciones que se deriven de la presente contratación;
- QUE** el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública define como máxima autoridad, a la persona que ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad;
- QUE** de acuerdo a lo que establece el artículo 20 del Reglamento General de la Ley ibídem, corresponde a la máxima autoridad o su delegado de la entidad contratante aprobar los pliegos para cada contratación;
- QUE** mediante Resolución DIR-ESPE-INNOVATIVA E.P. N° 2016-02, de 01 de marzo de 2016 el Directorio nombró al Crnl. (SP) Ing. Mario Calderón Peñaloza, como Gerente General de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial; y con Resolución DIR-ESPE-INNOVATIVA E.P. N° 2018-01 de 07 de marzo de 2018, se reelige al Crnl. Mario Calderón como titular de la Gerencia General;
- QUE** entre las atribuciones del Gerente General mismas que se encuentran establecidas en el artículo 15 de la Normativa para el funcionamiento de la Empresa Pública se establece que debe administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial; así como adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios;
- QUE** esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2018, de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. publicado en el portal de compras públicas, conforme la Certificación PAC ESPE-INNOVATIVA E.P. 2018-005 de 09 de febrero de 2018, emitida por el Analista de Compras Públicas; y,

En ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 3 del Reglamento General la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 15 de la Normativa para el funcionamiento de la Empresa Pública;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la publicación a través de la página Institucional de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. [www.espe-innovativa.edu.ec](http://www.espe-innovativa.edu.ec) el pliego para la "ADQUISICIÓN DE 07 EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MEDIR PROPIEDADES MECÁNICAS PARA FIBRAS"; con el objetivo de obtener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proporcionar a ESPE-INNOVATIVA E.P., los bienes, determinar el país de origen, determinar el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien y brindar seguridad procedimental respecto de la aplicación del artículo 3 del RGLOSNCP.

**Artículo 2.-** Disponer el inicio del proceso, de IMPORTACIÓN para la "ADQUISICIÓN DE 07 EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MEDIR PROPIEDADES MECÁNICAS PARA FIBRAS".

**Artículo 3.-** Aprobar el pliego elaborado para la presente contratación, por lo que, corresponde a la Unidad de Contratación realizar la publicación oportuna.

**Artículo 4.- Comisión Técnica.-** Para la presente contratación se conformará una Comisión

Técnica la cual estará integrada por: Ing. María Dolores Quishpe, Directora de Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología, quien la presidirá; Ing. Christian Narváez, como profesional afín al objeto de la contratación; Lic. Catalina Ortiz como delegada de la Unidad Requirente; y, como Secretario actuará el Dr. Christian Madrid; de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Comisión Técnica tomará a su cargo y responsabilidad el llevar adelante el proceso de contratación, la que deberá actuar de conformidad con el pliego aprobado para el efecto; la calificación de la Importación conforme los parámetros establecidos por la ESPE-INNOVATIVA E.P; de ser aplicable. Elaborará los informes que serán dirigidos a la máxima autoridad en los cuales incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, la misma que será publicada en la página Institucional de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. [www.espe-innovativa.edu.ec](http://www.espe-innovativa.edu.ec).

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Sangolquí, 12 de abril de 2018

**ESPE-Innovativa**  
EMPRESA PÚBLICA

GERENCIA GENERAL

Cnrl. (SP) Mario Calderón Peñaloza  
**GERENTE GENERAL**  
**ESPE-INNOVATIVA E.P.**

Revisión legal	Ximena Cornejo	Directora Asesoría Jurídica	<i>Mario</i>
----------------	----------------	-----------------------------	--------------

